



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2559

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA:

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, a través del Dictamen N° 039-2023-MML-CMDUVN; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA LOCALIZACIÓN POR COMPATIBILIDAD DE USOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SOBRE UN PREDIO DE 2,558.19 m². DE ÁREA UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE GRAN INDUSTRIA – I3 DEL ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO - ATN I DEL DISTRITO DE LURÍN, APROBADO POR ORDENANZA N° 2389-2021

Artículo 1.- APROBAR, en el marco de la Ordenanza N° 2219, la localización de la Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios – PTRH por compatibilidad en la zonificación de Gran Industria - I3 del plano de zonificación del distrito de Lurín aprobado por Ordenanza N° 2389-2021, sobre el predio localizado en la Calle Ramiro Llona, Manzana 2, Lote 4, II Etapa, Urbanización Macrópolis, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, con un área de lote de 2,558.19 m²; conforme al gráfico de localización que como Anexo N° 1, forma parte de la presente ordenanza. No se permitirá acumulación de lote para ampliar dicha actividad.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en los portales institucionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y del Instituto Metropolitano de Planificación.

Artículo 3.- DISPONER que el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo, aprobadas en la presente Ordenanza.

Disposición Final Complementaria

Primera. - En las etapas de expediente/ejecución/implementación/funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios, las entidades competentes como la Municipalidad de Lurín, Ministerio de Salud, y otras, serán las encargadas, de acuerdo con sus funciones y competencias, de evaluar el proyecto, los estudios ambientales como: Estudio Ambiental Preliminar (EVAP), Estudio de Impacto Ambiental (EIV) entre otros estudios, si se requiere. Dichos estudios deben estar oficialmente reconocidos con firma, sello y acreditación por las instituciones competentes.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 7 de julio de 2023.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

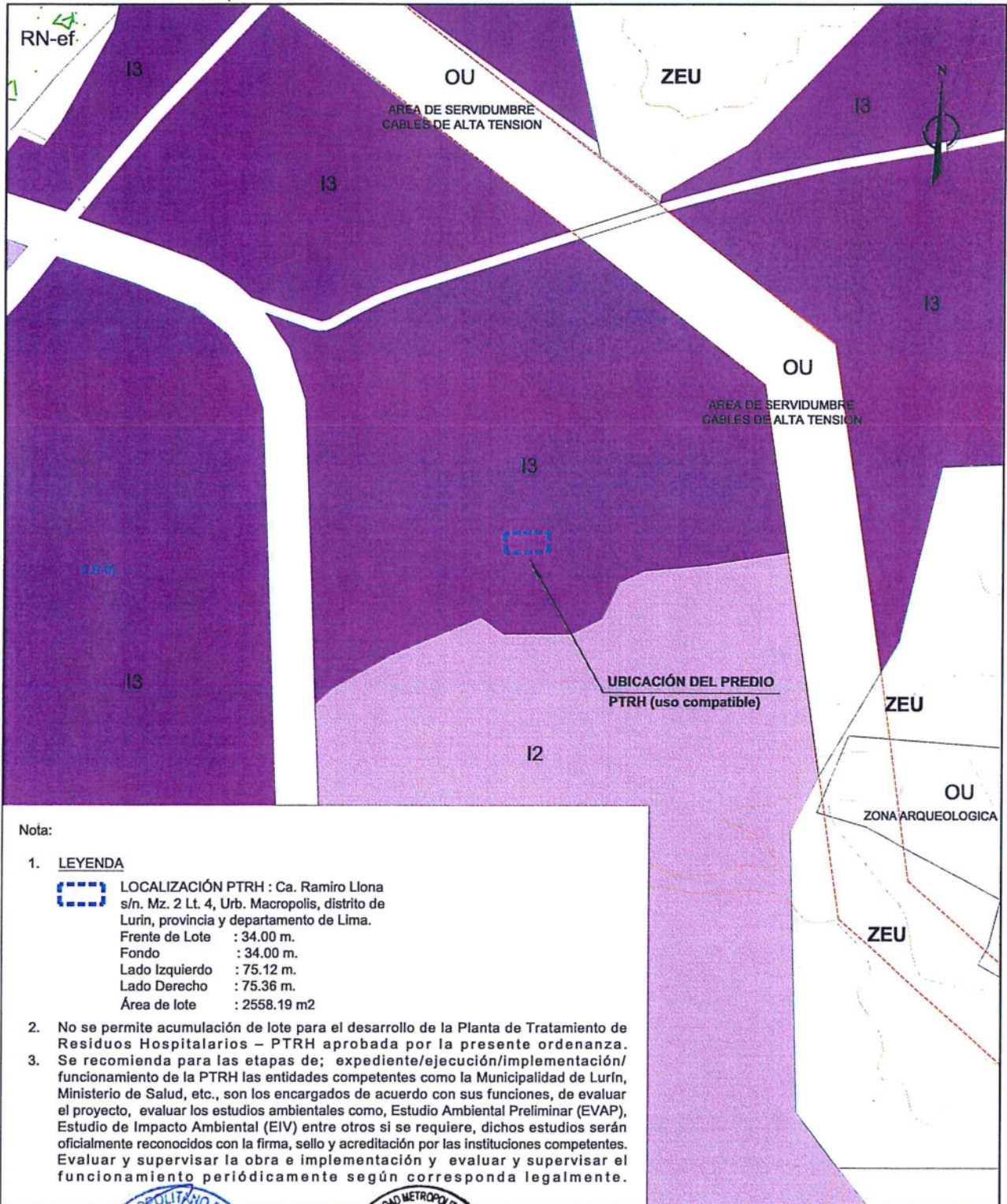


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde


ANEXO N°01
ZONIFICACION VIGENTE (parcial) DISTRITO DE LURÍN
Aprobado por Ordenanza N°2389

Localización de Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios por Compatibilidad de Usos



Nota:

1. **LEYENDA**

 LOCALIZACIÓN PTRH : Ca. Ramiro Llona
s/n. Mz. 2 Lt. 4, Urb. Macropolis, distrito de
Lurín, provincia y departamento de Lima.
Frente de Lote : 34.00 m.
Fondo : 34.00 m.
Lado Izquierdo : 75.12 m.
Lado Derecho : 75.36 m.
Área de lote : 2558.19 m²

2. No se permite acumulación de lote para el desarrollo de la Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios – PTRH aprobada por la presente ordenanza.
3. Se recomienda para las etapas de; expediente/ejecución/implementación/funcionamiento de la PTRH las entidades competentes como la Municipalidad de Lurín, Ministerio de Salud, etc., son los encargados de acuerdo con sus funciones, de evaluar el proyecto, evaluar los estudios ambientales como, Estudio Ambiental Preliminar (EVAP), Estudio de Impacto Ambiental (EIV) entre otros si se requiere, dichos estudios serán oficialmente reconocidos con la firma, sello y acreditación por las instituciones competentes. Evaluar y supervisar la obra e implementación y evaluar y supervisar el funcionamiento periódicamente según corresponda legalmente.

